

A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

A LA VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO

D./DÑA., funcionario/a de la Ertzaintza, con NIP....., destino en la Unidad de y domicilio a efectos de notificaciones en su centro de trabajo, comparece y

DICE

Que habiendo recibido el escrito mediante el que se le comunican los datos correspondientes a las indemnizaciones por razón de servicio que se le han abonado durante los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 con su codificación correspondiente, determinada por el hecho de que las mismas estén sujetas o no a tributación, por medio del presente escrito y dentro del plazo de 10 días hábiles conferido para mostrar su conformidad o disconformidad con el contenido de dicha documentación y aportar los documentos y justificaciones que considere convenientes, procede a realizar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - En primer lugar el compareciente viene a manifestar la situación de absoluta **INDEFENSION** en que le coloca esta Administración con la cuestión que le traslada y las consecuencias con que le apercibe sino alega y justifica su no conformidad y ello por los motivos que seguidamente expone.

Los datos trasladados al compareciente para identificar los gastos que le han sido abonados por razón de servicio en los citados ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 correspondientes a los asientos contables de la propia Administración - número de asiento, fecha de abono (fecha diario), motivo de gasto, código de gasto, importe abonado y gastos liquidados (descripción del asiento)-, resultan insuficientes para que éste pueda identificar el gasto concretamente abonado al que se refieren y, por tanto, poder alegar si es o no correcto.

Por otra parte, la Administración tampoco ha acompañado a su comunicación copia de la documentación en la que se soportan dichos datos (solicitudes de abono, justificantes de gastos aportados, liquidación de los mismos, etc) que pueda ayudar al compareciente a su identificación y comprobación.

A lo anterior hay que añadir que, dado el tiempo transcurrido y el desconocimiento de que le podría ser necesaria en el futuro, el compareciente no conserva copia de toda la documentación que precisaría para corroborar la corrección de los datos de los que se le da traslado.

Por último, el escaso plazo concedido para hacer alegaciones resulta asimismo insuficiente para, en su caso, intentar recabar, si fuera posible, información sobre dichos gastos y, menos aún, asesoramiento sobre la corrección legal de los mismos y sus consecuencias, a fin de poder hacer las alegaciones correspondientes con las debidas garantías.

Por tanto, en las circunstancias descritas, resulta imposible que el compareciente pueda comprobar si las cantidades que señalan le han sido abonadas y el concepto al que corresponden son o no correctas y, menos aún, concluir si las mismas deben considerarse o no objeto de tributación.

Esta situación de INDEFENSIÓN obliga al compareciente a manifestar formal y expresamente su **NO CONFORMIDAD** con los datos de los que se le ha dado traslado a fin de salvaguardar sus derechos, en tanto no le sea proporcionada toda la documentación aportada y elaborada en su día respecto de cada uno de los abonos que se le imputan

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el compareciente considera que ha cumplido con sus obligaciones tributarias respecto todas las cantidades abonadas al mismo como indemnizaciones por razón de servicio, incluidas las referidas en el escrito a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y considera no ajustado a derecho que se le traslade consecuencia tributaria alguna respecto de abonos en su día considerados exentos por la Administración pagadora y que, a juicio del compareciente, deben seguir manteniendo dicha consideración o, cuando menos, no repercutirle las consecuencias de un mal hacer de la Administración responsable.

En todo caso, dado que los datos cuya comprobación se pretende, tienen por objeto su comunicación a la Hacienda Foral correspondiente, no tiene razón de ser la comprobación de los correspondientes al ejercicio 2011, dado que a efectos fiscales estarían ya prescritos.

Por todo lo expuesto, el compareciente **SOLICITA:**

1º.- A efectos de subsanar la indefensión alegada en el cuerpo de este escrito, se proceda a remitir al compareciente toda la documentación aportada y elaborada en su día respecto de cada uno de los abonos que se le imputan en el escrito que le ha sido remitido, dejando sin efecto o en suspenso el traslado conferido, confiriéndole un nuevo plazo, no inferior a 20 días, para hacer alegaciones una vez sea recibida por el mismo, la documentación interesada.

2º.- Subsidiariamente, para el caso de no atenderse a la anterior solicitud, y sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de la indefensión que ello causa al compareciente, éste interés se tenga por cumplimentado en tiempo y forma el traslado que le ha sido conferido, por hechas las alegaciones contenidas en el presente escrito y, por los motivos expuestos en el mismo, se tenga por NO CONFORME al compareciente con los datos que le han sido comunicados y por formal y expresamente denunciada la INDEFENSIÓN alegada.

En, a de de

FDO: